

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 28 de mayo de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN VERACRUZ, TRANSMITIDOS FUERA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/272/PEF/329/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LOS QUE PRESUNTAMENTE SE CALUMNIA AL QUEJOSO, CONDUCTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/273/PEF/330/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES EN TELEVISIÓN, PAUTADOS POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/56ExtU/2018

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
UT/SCG/PE/MORENA/CG/264/PEF/321/2018.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA DERIVADO DE LA DIFUSION DE UN PROMOCIONAL DE TELEVISIÓN CON EL QUE PRESUNTAMENTE SE LE CALUMNIA, ATRIBUIBLE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/276/PEF/333/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas con seis minutos del veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Se da inicio a la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos, la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El proyecto de orden del día consiste de cuatro puntos, a los que doy lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI presentó queja en contra del PRD por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional denominado “Yunes, tu candidato”, en versión de radio y televisión, alusivo a Miguel Ángel Yunes, candidato a Gobernador del estado de Veracruz, spot que, según el quejoso, se transmite fuera del ámbito geográfico para el que fue pautado.

Al respecto, de la información que obra en autos, se advierte que el promocional denunciado en su versión para radio, además de ser pautado para su difusión en Veracruz, también fue pautado para ser transmitido en el estado de Puebla, por lo que se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, únicamente respecto del promocional denunciado que se transmite en Puebla, al promover la candidatura de Miguel Ángel Yunes a la candidatura de Veracruz, esto es fuera del ámbito geográfico de dicha entidad federativa.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor transmitan el promocional denunciado.

(Reproducción de material audiovisual)

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Solo anunciar que estoy conforme con la propuesta que se formula y que presentaré algunas observaciones de forma.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con la propuesta del Proyecto, en este caso, el spot es relativo al proceso electoral en el estado de Veracruz, aparece un candidato a Gobernador, pero se solicitó su difusión en la pauta del estado de Puebla, eso es lo que no se puede permitir, de ahí la procedencia de la medida cautelar.

También pediría que citaran el SUP-REP-92/2018 y el SUP-REP-97/2018 de la Sala Superior, relativos al uso indebido de la pauta de manera intencional.

Si no hay más intervenciones, por favor para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con esas observaciones, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y

Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/272/PEF/329/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA denunció al PRI derivado de la difusión de un promocional en radio y televisión que, a su juicio, contiene expresiones que le calumnian, además de infundir miedo entre el electorado, al utilizar una línea discursiva en la que se pone de manifiesto que dicho instituto político es la causa de que se configuren las extorsiones telefónicas, así como por referirse a MORENA como “ratas”.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de medida cautelar, porque del análisis integral realizado al material denunciado, se considera que contiene expresiones que implican apreciaciones o aseveraciones críticas que, bajo la apariencia del buen derecho, se encuentran amparadas en la libertad de expresión sin que de su contenido se advierta la imputación directa de un hecho o delito falso.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmita el promocional.

(Reproducción de material audiovisual)

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estoy de acuerdo con la propuesta que se formula, toda vez que sigue el planteamiento que se ha adoptado, desde la jurisdicción, con el tema relacionado con la calumnia.

Sugeriría que, ya que se está tomando como base el SUP-REP-29/2016, que es un precedente similar y aplicable al caso concreto, creo que también tenemos que actualizar la mirada, desde el tema de calumnia, que se ha tenido en la propia jurisdicción.

Por ejemplo, también puede servir como base para desarrollar la argumentación, como ya se ha hecho en otros asuntos, el SUP-REP-89/2017, el SUP-REP-154/2018, o el más reciente que tenemos, el SUP-REP-132/2018, y para anunciar que presentaré algunas observaciones de forma.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el Proyecto. Si no hay otra intervención que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones que ha señalado la Consejera Zavala, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/273/PEF/330/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA presentó queja en contra del PRD y del PRI por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de los promocionales “Izquierda sí”, y “Orgullo”, respectivamente. Ya que, a decir del quejoso, en dichos spots se incluyen imágenes de personas menores de edad, lo que obliga a la autoridad a verificar el cumplimiento en la normatividad aplicable al caso.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, respecto al promocional “Orgullo” pautado por el PRI, toda vez que, de la información proporcionada por el partido político y del análisis preliminar a dicho spot, no se advierte el uso de imágenes de menores de edad.

Por lo que hace la difusión del promocional “Izquierda sí” pautado por el PRD, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, puesto que, del análisis preliminar al contenido del promocional, se advierte que aparece la imagen de tres menores de edad, dos del sexo masculino y una del sexo femenino, sin que el partido responsable de su pautado presentara la documentación correspondiente que autoriza la aparición de los menores de edad.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmitan los promocionales denunciados ¿cuál se va a transmitir primero? “Izquierda sí” del PRD.

(Transmisión de material audiovisual)

Solamente para manifestar que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, en relación con el spot “Todos por México”, sería improcedente porque como se pudo precisar, no hay la aparición de niños o niñas, o adolescentes; y en el caso del PRD, aparecen tres menores, pero dicho partido no aportó las manifestaciones de los menores y permisos de los padres, para la aparición de la imagen de los menores en el spot. Llama la atención que no es un requisito novedoso, sino que tiene bastante tiempo que se está exigiendo por esta autoridad y no sé por qué razón no lo hayan adjuntado.

Entonces, reitero que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: También para anunciar que estoy conforme con la propuesta que se formula y que presentaré algunas observaciones estrictamente de forma.

Consejera Electoral Adriana Favela: ¿Alguna otra intervención? Para que se tome la votación por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/264/PEF/321/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares, únicamente respecto del promocional pautado por el Partido de la Revolución Democrática.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA presentó queja en contra del PAN, por la difusión de un promocional en diversos estados de la república, el cual, a decir del quejoso, constituye propaganda calumniosa en su contra, puesto que se le imputan hechos falsos a través de información errónea, en detrimento del derecho de la ciudadanía a recibir información veraz que le permita emitir un voto informado.

El Acuerdo propone declarar improcedente la medida cautelar, toda vez que del análisis preliminar al spot objeto de denuncia, se advierte que su contenido central consiste en la opinión crítica y aparente contraste de posiciones en torno a un tema de interés general, como lo es el aumento o decremento de impuestos y del precio de la gasolina, a partir de la perspectiva del emisor de mensaje. En ese sentido, al no advertirse que el contenido del promocional bajo estudio rebasa los límites de la libertad de expresión, sino que esencialmente consiste en la opinión de contraste entre dos cosas propuestas en torno a un tema de interés general y no advertirse la imputación de hechos o delitos falsos, se considera que no se configura la calumnia en contra del partido MORENA.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmita el promocional.

(Transmisión de material audiovisual)

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estoy de acuerdo con la propuesta que se formula en el tema que estamos tratando, pero advierto del reporte que tenemos en las páginas tres y cuatro, en cuanto a su difusión, que hay algunos de estos promocionales que ya concluyó su vigencia, que ya tenemos como hechos consumados. Otros que todavía está pendiente su inicio, entonces quisiera que se hiciera el análisis correspondiente, para que se incluyera el apartado correspondiente a hechos consumados; así como el argumento relativo a que, aunque no estén todavía difundiéndose, ya están colocados en la pauta, para que se identificaran conforme a los periodos que tiene cada uno.

También solicito que se incluya los precedentes SUP-REP-89/2017, el SUP-REP-154/2018 y SUP-REP-132/2018, en la parte argumentativa de la calumnia, porque es una manera de ir revisando los criterios actualizados, el estado del arte que tenemos respecto de ese tema y presentaría algunas de forma.

Consejera Electoral Adriana Favela: También tengo algunas observaciones de forma que haría llegar a la Secretaría Técnica, simplemente porque son ajustes que han pedido en ese sentido del Proyecto. Quiere hacer alguna intervención el maestro Carlos Ferrer.

Mtro. Carlos Ferrer: Solamente, respecto de la intervención de la Consejera Zavala, hemos tenido algunos asuntos en donde el mismo spot se ha dejado de transmitir en algunos lugares y sigue transmitiéndose en otros; y no hemos hecho el pronunciamiento de hechos consumados por un estado, o por radio por ejemplo, no sé si continuemos con esa forma de abordar el asunto, o si empezemos con un criterio distinto de declarar actos consumados por estado, o por tipo de medio. Lo planteo como una duda frente a lo que hemos venido construyendo.

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Nuestra mirada es, si es el mismo spot y corren toda la pauta, es más amplio tenerlo así; lo que veo, por ejemplo, en el número 6, en el que tenemos en Chihuahua es del 20 de mayo al 23 de mayo, así entre otros, en estricto eso ya se acabó; la duda es, según entiendo ¿porque puede volverse a pautar?

Consejera Electoral Adriana Favela: Adelante maestro Ferrer.

Mtro. Carlos Ferrer: No, porque el mismo spot que se transmite en Chihuahua se transmite en otros estados actualmente; la duda es, si vamos a hacer la diferenciación de hechos consumados por estado, que no lo hemos hecho en los precedentes; en otros

términos, si el solo hecho de que esté vigente en algún estado, nos permite entrar directamente al estudio del spot, como lo hemos venido haciendo.

Consejera Electoral Adriana Favela: El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Entiendo la preocupación que ha planteado la Secretaría Técnica. Creo que valdría la pena hacer la diferencia, cuando la pauta estatal es relevante, por ejemplo en los casos de uso indebido de la pauta, el carácter estatal de la pauta puede ser relevante y el hecho de que en ese estado ya se haya suspendido la difusión de un spot que pudiese ser motivo de uso indebido de la pauta, sí valdría la pena diferenciarlo, pero creo que estamos ante el mismo acto, independientemente de si es en un estado o en otro, y por esa razón sugeriría seguir el criterio que propone la Secretaría Técnica. Me parece que la diferenciación de pautas por entidad, en este caso, no es relevante.

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala, en segunda ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Pero sí cabría, siguiendo la lógica de tomarlo como una unidad, el argumento de los que todavía no inicia su vigencia, o hacemos sin distinción igual. Lo pregunto para después seguir en esa misma lógica y, claro, estaría de acuerdo, que sigamos tomándolo como unidad.

Consejera Electoral Adriana Favela: Maestro Carlos Ferrer para que conteste la pregunta.

Mtro. Carlos Ferrer: Yo propondría, después de la vigencia, a manera narrativa, señalar que el spot está vigente en algunos estados, que ha dejado de estarlo en otros, y me parece oportuno que, respecto de aquellos estados en donde no ha entrado la difusión, pueda incorporarse la argumentación que todos conocemos, que es válido su estudio.

Consejera Electoral Adriana Favela: Si no hay alguna otra intervención, para que se tome la votación por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: En esos términos, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/276/PEF/333/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**